

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 5018



JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2005, que contienen el Poder que la compañía extranjera PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, a través de sus Directores, confiere al señor Luiz Augusto Marciano da Fonseca de nacionalidad brasilera, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.05.552 de 1 de diciembre del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del artículo tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, de 14 de noviembre de 1996; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas los documentos constantes en la protocolización referida.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'R' and 'C', located in the bottom left corner of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



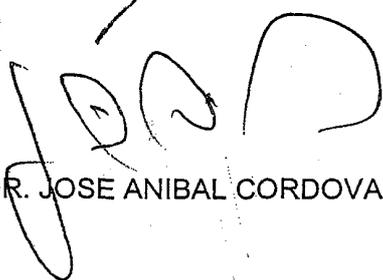
-2-

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

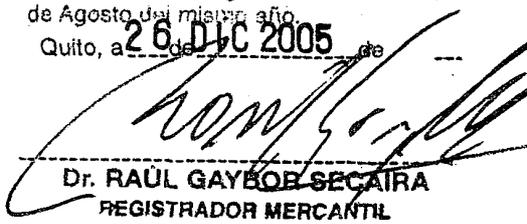
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

2 DIC 2005


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

ANC/cmf
Exp. 85040
Tram. 33629

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3327 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 26 DIC 2005 de


Dr. RAÚL GAYOB SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

